

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", EL LIC. JAURI SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CEPCI; EMITEN LA PRESENTE:

## CONVOCATORIA

Dirigido a todas las servidoras y servidores públicos adscritos al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto, para el periodo 2021-2022, conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: DEL OBJETO Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS:

Los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentren constituidos. Serán órganos plurales conformados por las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia, entidad y órgano auxiliar, en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público. La integración del "CEPCI" será de la manera siguiente:

#### INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES

- I. Vocal A: Director de Área
  - II. Vocal B: Titular de Jefatura de Departamento.
  - III. Vocal C: Titular de Jefatura de Departamento.
  - IV. Vocal D: Un operativo
  - V. Vocal E: Un operativo
- UN COMISIONADO DE ÉTICA E INTEGRIDAD.

**POR CADA INTEGRANTE PROPIETARIO SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE DEL MISMO NIVEL JERÁRQUICO.**

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo que se establece en los "Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético, de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés", los integrantes temporales serán elegidos conforme a lo que establece el numeral 4 del apartado denominado integración y mediante el procedimiento de nominación y elección previsto en el numeral 5 de elección de integrantes, bajo los siguientes:

#### REQUISITOS PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL "COMITÉ DE ÉTICA DEL INJEO" (CEPCI).

1. Ser servidora o servidor público del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener como mínimo, un año de antigüedad laboral en el servicio público estatal, al momento de su elección.

La Subsecretaría de Contraloría Social Transparencia, mediante oficio número SCTG/SCS-T/168/2021, en apego al numeral 13 de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos, AUTORIZA LA EXENCIÓN del requisito de antigüedad a las servidoras y servidores propuestos a ocupar las vocalías correspondientes al numeral 10 fracciones IV y VII del mismo ordenamiento.

3. Mostrar actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de las faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

4. Ajustar su actuación al código de ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las servidoras y servidores públicos de este Instituto e incida positivamente en la atención del público en general.

5. Gozar de buena reputación y ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.

6. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

#### TERCERA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

El personal del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, por medio de una carta de nominación o auto postulación, que contendrá la siguiente información:

1. Nombre completo, domicilio, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, puesto que desempeña, y antigüedad al interior del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

2. Exposición de motivos, en donde señale las razones por las que nombra o se auto postula, y exprese el porqué del reconocimiento de honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso de la persona que nombra o de su auto postulación.

3. Copia simple de su credencial de elector.

La carta de nominación o auto postulación, se podrá descargar en el enlace <https://cutt.ly/bE6PdBc>, la cual deberá imprimirse y requerir en su totalidad debiendo firmarla, hecho lo anterior se adjuntará copia de la Credencial de Elector, y se enviará de forma digital al enlace <https://cutt.ly/TE6EXaR>, a partir de la emisión de esta convocatoria hasta el 26 de octubre del presente año. Concluido el periodo de diez (10) días hábiles para el registro de nominación,

la Presidencia del CEPCI, integrará en expedientes individuales la carta denominación o auto postulación. Los enlaces estarán disponibles en el portal institucional.

La falta de contenido en la citada carta o su presentación fuera de tiempo, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

#### CUARTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará al personal de este Instituto, para que emita su voto a favor de alguna de las personas nominadas de cada nivel jerárquico. El proceso de elección se llevará a cabo a través del enlace <https://cutt.ly/EE6SZRU>, el cual estará disponible en el portal oficial institucional, por medio de una votación electrónica, en la que los servidores públicos emitirán su voto, durante un periodo de cinco (5) días, comprendidos del 27 de octubre al 03 de noviembre del presente año, el portal institucional y la votación electrónica estará habilitada las veinticuatro horas del día en el periodo que dure la votación. Concluida esta etapa, el Secretario Ejecutivo integrará los resultados y la Presidencia los hará públicos en los estrados o lugar visible de este Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y en su página oficial [www.injeo.oaxaca.gob.mx](http://www.injeo.oaxaca.gob.mx) a las 15:00 horas, el día 05 de noviembre del año en curso.

#### QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos.

#### SEXTA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria estarán resueltos por la Presidencia del CEPCI.

### ATENTAMENTE



J. JAURI SÁNCHEZ CRUZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

2016-2022

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

ING. CARLOS ENRIQUE AMAYA LÓPEZ

DIRECTOR DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.